

**RESOLUCIÓN No. 259 DE 2021**

**(25 DE AGOSTO)**

“Por la cual se autoriza la baja definitiva de bienes muebles en estado de obsolescencia, inservibles y/o desuso y que actualmente se encuentran a cargo del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil”.

**LOS SUSCRITOS DELEGADOS DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN DE RISARALDA DE  
LA  
REGISTRADURIA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL,**

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las consagradas en la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021, y la Ley 1150 de 2007,

**CONSIDERANDO:**

Que la Registraduría Nacional del Estado Civil expidió la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021, mediante la cual se establecieron los procedimientos para la enajenación de bienes muebles de propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y su Fondo Rotatorio, y se delegaron unas funciones.

Que de conformidad con el Capítulo III Artículo 9º de la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021, el enlace de Almacén e Inventarios presentó el 31 de mayo de 2021 al comité de baja un informe con la relación de los bienes que, por su estado de obsolescencia, daño o desuso, justifican su baja definitiva del inventario y de los estados financieros del Fondo Rotatorio.

Que mediante Resolución No. 347 del 17 de julio de 2018 “Se conformó el Comité para las bajas de elementos Devolutivos de Propiedad de la Registraduría Nacional del Estado Civil y el Fondo Rotatorio de la Registraduría en Risaralda”.

Que mediante escrito circular interna No. 009 fechado el 17 de marzo de 2021, se solicitó a los registradores Municipales y servidores públicos en el numeral 2 un informe sobre los bienes y muebles, equipos que, por su estado de desgaste, deterioro, obsolescencia, desuso justifican su baja definitiva del inventario y de los estados financieros del Fondo Rotatorio.

Que el valor en libros con corte a 31 de mayo de 2021 de los equipos eléctricos y electrónicos, muebles y enseres objeto de baja en la presente Resolución es de CERO PESOS (\$0.00), según los parámetros establecidos para el proceso de la depreciación.

Que los miembros del Comité de Baja de Bienes Muebles en sesión conjunta de la Registraduría Nacional y su Fondo Rotatorio desarrollada el 31 de mayo de 2021, mediante el Acta No. 01 de 2021 recomiendan adelantar los trámites necesarios para el proceso de baja física y enajenación de los bienes muebles presentados por el enlace de Almacén e Inventarios conforme a lo establecido en la Resolución No. 8499 del 17 de agosto de 2021.

Que, en mérito de lo expuesto,

# FRR

Fondo Rotatorio

Registraduría Nacional  
del Estado Civil

## RESUELVEN:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar la baja definitiva del inventario y de los estados financieros del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil los bienes relacionados a continuación:

ORD	PLACA	DESCRIPCIÓN PLACA / ACTIVO	MUNICIPIO	VALOR EN LIBROS NIIF
1	024-1176	ARCHIVADOR	APIA	0
2	024-1195	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	APIA	0
3	024-1176	ARCHIVADOR	APIA	0
4	024-1292	ARCHIVADOR	BALBOA	0
5	024-1293	ARCHIVADOR	BALBOA	0
6	024-1308	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	BALBOA	0
7	024-1360	ARCHIVADOR	BELEN DE UMBRIA	0
8	024-1668	TANDEM 4 PUESTOS	REGISTRADURIA AUXILIAR CUBA	0
9	024-1666	SILLA ERGONOMICA	REGISTRADURIA AUXILIAR CUBA	0
10	024-1058	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	ALMACEN RISARALDA	0
11	024-1664	SILLA ERGONOMICA	REGISTRADURIA AUXILIAR CUBA	0
12	024-1128	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ALMACEN RISARALDA	0
13	024-0987	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ALMACEN RISARALDA	0
14	024-1014	SILLA ERGONOMICA	ALMACEN RISARALDA	0
15	024-1057	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	ALMACEN RISARALDA	0
16	024-0923	SILLA GIRATORIA SIN BRAZOS	REGISTRADURIA AUXILIAR CUBA	0
17	024-0728	ARCHIVADOR ALFABETICO	DOSQUEBRADAS	0
18	024-0735	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ALMACEN RISARALDA	0
19	024-1223	ARCHIVADOR	GUATICA	0
20	024-1329	SILLA FIJA SIN BRAZOS	LA CELIA	0
21	024-1140	ARCHIVADOR	LA VIRGINIA	0
22	024-1063	SILLA FIJA CON BRAZOS	MARSELLA	0
23	024-1094	ARCHIVADOR	MARSELLA	0
24	024-1095	ARCHIVADOR	MARSELLA	0
25	024-1098	ESCRITORIO SECRETARIAL 2 GAVETAS	MARSELLA	0
26	024-1384	ARCHIVADOR 7 GAVETAS	MISTRATO	0
27	024-1405	MAQUINA DE ESCRIBIR MANUAL	MISTRATO	0
28	024-0679	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
29	024-0680	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
30	024-0681	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
31	024-0856	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
32	024-0857	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
33	024-0858	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
34	024-0859	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
35	024-0860	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
36	024-0861	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
37	024-0862	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
38	024-0863	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
39	024-0864	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
40	024-0865	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
41	024-0866	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
42	024-0874	ARCHIVADOR ALFABETICO	PEREIRA	0
43	024-1500	ARCHIVADOR 7 GAVETAS	PUEBLO RICO	0
44	024-1493	ARCHIVADOR 7 GAVETAS	PUEBLO RICO	0
45	024-1491	MESA AUXILIAR 1 GAVETA	PUEBLO RICO	0
46	024-1482	MONITOR DE COMPUTADOR	PUEBLO RICO	0
47	024-1263	ARCHIVADOR	QUINCHIA	0
48	024-1264	ARCHIVADOR	QUINCHIA	0
49	024-1038	ARCHIVADOR 4 GAVETAS	ALMACEN RISARALDA	0
50	024-1504	SILLA SECRETARIAL	QUINCHIA	0

# FRR

## Fondo Rotatorio

Registraduría Nacional  
del Estado Civil

52	024-1448	ARCHIVADOR ALFABETICO	SANTA ROSA DE CABAL	0
53	024-1409	ARCHIVADOR 7 GAVETAS	SANTA ROSA DE CABAL	0
54	024-1163	ARCHIVADOR	SANTUARIO	0
55	024-1164	ARCHIVADOR	SANTUARIO	0

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar al enlace de Almacén e Inventarios retirar del Inventario General del Fondo Rotatorio de la Registraduría Nacional del Estado Civil, los bienes muebles descritos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO:** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.2.4.3 del decreto 1082 de 2015, ofrecer a título gratuito, a las entidades estatales los bienes muebles que por este acto administrativo se ordena la baja definitiva del inventario.


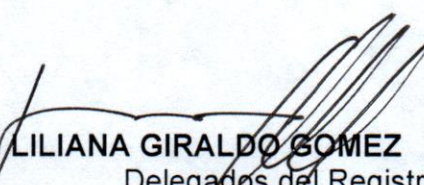
**ARTÍCULO CUARTO:** Hacen parte integral de la presente Resolución los siguientes documentos: a) Acta del Comité de Peritaje para Baja de Bienes No. 001 del 31 de mayo de 2021, en la cual se decidió dar la baja de los bienes y su enajenación, b) Listado de bienes a dar de baja y el informe presentado por el enlace del Grupo de Almacén e Inventarios.

**ARTÍCULO QUINTO:** Enviar vía correo electrónico, copia de lo actuado con destino a la Dirección Administrativa, a la Oficina de Control Interno, y al Grupo de Almacén e Inventarios para conocimiento, y al Grupo de Recursos Físicos para el retiro de los mismo, de las pólizas de seguros adquiridas o por la Entidad.

**ARTÍCULO SEXTO:** - La presente Resolución rige a partir de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pereira (Risaralda), a los veinticinco (25) días del mes de agosto de dos mil veintiuno (2021).

  
**LILIANA GIRALDO GOMEZ    WILLIAM MALPICA HERNANDEZ**  
Delegados del Registrador Nacional en Risaralda

  
Felipe Gregorio Mejía M.